



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1956

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 21 de julio

Número 163\*

## GOBIERNO CIVIL

*Circular relativa a normas de moral pública en playas, piscinas y lugares de recreo.*

Se hace preciso recordar que continúan vigentes las normas de moral pública, publicadas en años anteriores, sobre comportamiento en playas, piscinas, ríos y demás lugares de recreo que aconsejan las buenas reglas de convivencia cívicas que deben imperar y que son las siguientes:

1.º Queda prohibido para todas las personas mayores de 14 años:

a) El uso del traje de baño por las calles de cualquier ciudad o pueblo, por carretera y restaurantes, bailes u otros establecimientos análogos, salvo que se trate de quioscos o merenderos instalados por temporada dentro de zonas acotadas en playas o establecimientos de baño.

b) El uso del pantalón corto por el casco urbano de ciudades o pueblos y en establecimientos a que se refiere el apartado anterior, exceptuándose los clubs deportivos, bares, restaurantes y caminos de zonas que constituyan exclusivamente núcleos de veraneo.

2.º En general no será permitido cualquier manifestación de inmoralidad o situaciones o escenas, así como cualquier acto o extralimitación que pueda menoscabar el decoro público o afectar las buenas costumbres

tradicionales de nuestro país.

3.º Sin perjuicio del "derecho de admisión" que tienen los propietarios, gerentes o encargados de los establecimientos de baños, hostelerías, piscinas, bares, clubs, baile y locales análogos, deberán, recabando en su caso el auxilio de los Agentes de la Autoridad, invitar a abandonar el local a aquellas personas que infrinjan lo dispuesto en esta Orden, y en general, cuidarán, que en pistas de baile, lugares de consumición, etc. no incurran en demasías inmorales o groseras de cualquier clase.

4.º Las infracciones a las normas anteriores o la tolerancia de los empresarios, encargados, padres o tutores, serán sancionados por este Gobierno Civil y Alcaldes, de acuerdo con las facultades que les concede el Reglamento de Policía de Espectáculos y las Leyes de Régimen Local y 2 de septiembre de 1941, sin perjuicio de las facultades que en su caso concede la vigente Ley de Orden Público, llegándose en caso de reincidencia, a la clausura total.

5.º Las Autoridades gubernativas dispondrán los servicios de vigilancia correspondientes, mediante el concurso de Agentes de la Autoridad que estimen oportuno, procurando la debida difusión de esta Orden y su conocimiento por los encargados de los establecimientos a que se refiere.

Lo que se hace público para

general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 15 de julio de 1969.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

*Circular sobre legalización de la venta y disfrute de armas de aire u otro gas comprimido*

La venta y tenencia de armas, accionadas por aire u otro gas comprimido, están debidamente reguladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1965 ("Boletín Oficial del Estado número 311 del mismo año).

Tales armas, dada su peligrosidad se dividen en 4 clases:

a) Carabinas de ánima lisa y un solo tiro.

b) Carabinas de ánima rayada y un solo tiro,

c) Pistolas de ánima lisa o rayada y un solo tiro.

d) Carabinas y pistolas de tiro semiautomático, entendiéndose por tal toda arma que una vez cargado su depósito de munición e introducida la primera en la recámara basta el movimiento del gatillo para que cada vez se produzcan disparos sucesivos.

Ninguna de las citadas armas podrán ser tenidas ni usadas por menores de 12 años. Las comprendidas en los apartados a) y b) podrán ser tenidas y usadas por personas comprendidas entre los 12 y 18 años, siempre que vayan en compañía y bajo la vigilancia de otra mayor de 18 años.

Las comprendidas en los apartados c) y d) solo podrán ser tenidas y usadas por personas mayores de edad.

Además de las precauciones indicadas, la Ley señala que para evitar posibles accidentes o mal uso de las mismas, tales pistolas o carabinas no podrán usarse más que en el campo y salones de tiro, lugares cerrados con tapias de altura de dos metros o descampados situados a 200 metros como mínimo de lugares habitados. Para asegurarse hasta el límite sobre su seguridad, dispone que para su transporte por población o sitios habitados es imprescindible que vayan en sus correspondientes cajas o fundas.

Las armerías donde se vendan, tienen la obligación de enviar a la Dirección General de Seguridad, o a los Gobiernos civiles en las provincias, un cuerpo de tarjetas en las que conste el tipo de arma, marca, número de fabricación y calibre.

A los usuarios que no presenten, en el momento que se les pida la tarjeta que debe acompañarse al arma, se les impondrá una sanción de cien a mil pesetas y a la pérdida del arma, en caso de reincidencia. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de índole civil y penal en que incurra el actor por los daños y perjuicios que ocasione en las personas o en las cosas por el uso del arma.

Aunque evidentemente esta realidad se inspira en la estimación de una menor peligrosidad que la propia del uso de escopetas de caza, rifles, armas cortas de fuego, etc. por ser instrumentos normalmente peligrosos, no por ello se descarta la realidad de tal circunstancia y de aquí la justificación de su reglamentación, menos rigurosa que la de aquellos otros, pero de todos modos eficaz para prevenir posibles consecuencias dañosas.

Lo que se hace preciso recordar nuevamente para gene-

ral conocimiento y en particular de los comerciantes del ramo y personas afectadas.

Burgos, 15 julio de 1969.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Providencias Judiciales

### Castrojeriz

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo ordenado por S.S.<sup>a</sup> en providencia del día de hoy en juicio de faltas número 37/69, sobre daños producidos en accidente de circulación, seguidos por orden de la Superioridad, siendo denunciado el súbdito portugués Joao López Aparicio, con domicilio en Francia, en Maison Bodout-Basses Pyrénées, por medio de la presente se cita al referido Joao, para que comparezca ante el Juzgado Comarcal de Castrojeriz, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas expresado que tendrá lugar el próximo día veinte de agosto y hora de las doce, previniéndole que deberá comparecer acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa y que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de citación al expresado Joao López Aparicio, expido el presente en Castrojeriz, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Julián de Santiago Díaz - Güemes, Apoderado de Casa Vican S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la venta de vehículos usados, su preparación de chapa y pintura, en la calle Burgense, 18 y 20, y

Héroes de la División Azul, número 3, plantas bajas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de julio de 1969.  
El Alcalde, por delegación, (ilegible).

3590.—200,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación de los trabajos a que se refieren los apartados (A) y (B) del artículo 3.º de la Orden Ministerial de 7 junio 1967, sobre el nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, previsto en la Ley 41/1964.

El tipo de licitación se fija, para los trabajos del Grupo (A) en 60 pesetas, por cada declaración general de propiedad horizontal y por cada una individual de propietario; y para los trabajos del Grupo (B) en 125 pesetas, por cada declaración de propietario.

El plazo para la realización de estos trabajos será de un año. El pliego de condiciones y demás elementos, se podrán examinar en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina desde la publicación de

la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores que concurren a este concurso deberán constituir garantía provisional por pesetas 27.200, y definitiva en la siguiente forma: Por el millón primero de pesetas de la adjudicación, el cuatro por ciento, por la cantidad que supere del millón de pesetas, el tres por ciento; tomándose como base del cálculo 8.000 declaraciones.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el, en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de dicho anuncio.

La apertura de pliegos se celebrará, el día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar que el Ayuntamiento se compromete a consignar en su Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1970 cantidad suficiente para atender este gasto, así como, a habilitar crédito en el actual ejercicio.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de.....  
 ..... domiciliado en.....  
 calle de..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..... correspondiente al día..... de..... de 1969 así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ejecución de los trabajos a que se refieren los apartados (a) y (b) del artículo 3.º de la Orden Ministerial de 7 de junio de 1967, sobre el nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, determinado por la Ley 41/1964; los cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dicha gestión pretendiendo los siguientes precios para los trabajos del grupo (A)

parte administrativa de las declaraciones a que se refiere la condición 4.ª 2, el precio será de..... (expresese en letra y en número) pesetas por cada declaración general de propiedad horizontal y por cada una de propietario. Para los trabajos del grupo (B) y los correspondientes al grupo (A) en su apartado I, el precio será..... pesetas por cada declaración de propietario. Miranda de Ebro, fecha y firma.

Miranda de Ebro, a 12 de julio de 1969.— El Alcalde, Pablo Andrio.

3668.—502,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio del presente año, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de obras de reforma de la Plaza de Abastos (Mercado Central), de Miranda de Ebro (Burgos).

El tipo de licitación es de pesetas 2.635.195,58.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos o acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, efectuará una fianza del 3 por 100 del tipo de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, así como los proyectos, donde se podrá examinar y pedir cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de..... nú-

mero....., piso....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número..., correspondiente al día de..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de reforma de la plaza de Abastos de la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos), las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (dígase en letra y cifra), pesetas. Miranda de Ebro (Burgos), fecha y firma.

Miranda de Ebro, 12 de julio de 1969.—El Alcalde accidental, Pablo Andrio. 3669.—318,00

#### Ayuntamiento de Milagros

Este Ayuntamiento, en sesión del día primero del actual, acordó por unanimidad y de conformidad con la mayoría de los propietarios y cultivadores del total de las fincas rústicas de este término municipal constituir el mismo en acotado de caza a partir del presente año 1969, y por un plazo de diez prorrogables.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer los afectados ante este Ayuntamiento, los recursos o reclamaciones que estimen justos contra mencionado acuerdo.

Milagros, a 9 de julio de 1969.— El Alcalde, Epifanio Gil.

#### Ayuntamiento de Villarmero

Este Ayuntamiento de mi presidencia, previo cumplimiento de las formalidades legales, ha adoptado acuerdo en el sentido de declarar acotado de caza todo el término municipal y subsiguiente arriendo del mismo al Grupo de Cazadores locales de Villarmero.

Lo que para general conocimiento y demás efectos se hace público.

Villarmero, 5 de julio de 1969.— El Alcalde, Lucio Santiago.

#### Ayuntamiento de Reguniel de la Sierra

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto para financiar las obras de pavi-

mentación y alumbrado público de la calle Real y plaza de la Villa de este Ayuntamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Rémen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 11 de julio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamientos de Quintanalará y Torrelara

Estos Ayuntamientos han acordado el arriendo, mediante subasta pública, en conjunto, de sus términos municipales para acotado de caza, en las condiciones que obran en el respectivo expediente y que se halla de manifiesto en las Secretarías municipales de Torrelara y Quintanalará.

Podrán presentarse proposiciones a dicho acotado durante el plazo de 20 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Secretarías de dichos pueblos de Torrelara y Quintanalará.

La apertura de proposiciones se hará al siguiente día hábil del de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial de Quintanalará, a las doce horas.

El acotado será por un plazo de cinco años.

La superficie aproximada de estos términos municipales es de tres mil Has.

El tipo de licitación es de sesenta mil pesetas.

Fianza provisional; el 5 por 100 del precio de licitación.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., con D.N.I. núm. ...., vecino de ....., calle ....., informado del anuncio de subasta de los términos municipales de Torrelara y Quintanalará, para acotado de caza, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. .... de fecha ....., acepta íntegramente sus cláusulas y ofrece por dicho acotado la suma de ..... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma).

Quintanalará, 11 de julio de 1969.

El Alcalde, L. Arnáiz.

3672.—249,00

### Primera Región Aérea.—Servicio de Obras Militares

#### Junta Económica

Se convoca Concurso-subasta, para la contratación de la obra "alojamientos de carácter militar en Villodrigo (Burgos)", por un importe de dos millones cuatrocientas veintiuna mil ciento cincuenta y una con cuarenta y ocho (2.421.151,48 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por 100 de gastos generales, etc.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, 2.<sup>a</sup> planta, y en el Aerodromo Militar de Villafria (Burgos), todos los días laborables de nueve a dos de la tarde.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo número 340 del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por Decreto número 3354/67, asciende a la cantidad de 48.423,02 pesetas.

El plazo para terminación de estas obras, será de siete meses.

Los licitadores presentarán con la documentación, una declaración jurada que acredite no tener contratos con el Estado, por un importe superior a pesetas 5.000.000. En el caso de que rebasara esta cifra, deberá estar clasificado dentro del Grupo C,

subgrupo 2, 4, 6, 8 y 9, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Contratos del Estado, Decreto 838/1969 ("Boletín Oficial del Estado" número 92 de 18-466) y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" número 119).

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de agosto próximo a las 10,30 horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores deberán presentar en sobre independiente, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas, así como de la organización que dispongan, indicando maquinaria, personal técnico, experiencias en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1969.  
El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

3665.—382,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

#### Extravío de libreta

Por don Constantino Lara Román ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria número 86.626 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

3638.—40,00

#### Extravío de libreta

Por don Zósimo Andrés de la Serna, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria número 141 de la Oficina de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

3639.—40,00